



CONCEJALÍA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL
 C/ Virgen del Mar 2
 28821 COSLADA (Madrid)
 Tel: 91 627 82 58
 Email: salud@ayto-coslada.es
<http://www.ayto-coslada.es>

Exp: **HRRR**

SOLICITUD DE HOJAS DE RECLAMACIÓN

1. Solicitante: Entendiéndose la persona física o jurídica, que figurará como titular de la actuación.

Nombre y apellidos/Razón Social		CIF/NIF/NIE/Otro	
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono/s	Correo electrónico	

2. Representante:

Nombre y apellidos/Razón Social		CIF/NIF/NIE/Otro	
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono/s	Correo electrónico	

3. Domicilio de notificación: (Rellenar solo en caso de que sea distinta de la dirección del solicitante)

Dirección		
Código Postal	Localidad	Provincia

4. ACTIVIDAD

REFERENCIA CATASTRAL								V	K	5	7								
Emplazamiento:	Número		Local	Portal	Escalera	Planta	Puerta												
Descripción de la actividad:																			
Epígrafe																			

5. DOCUMENTACIÓN

SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Licencia de apertura o solicitud de la misma, o en su caso Declaración Responsable de Actividad. En el caso de que se haya efectuado un cambio de titularidad, documento acreditativo del mismo. <input type="checkbox"/> Declaración Censal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). <input type="checkbox"/> Justificante de haber abonado la tasa.
RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/> Justificante de haber abonado la tasa.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
 (Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016)

Responsable	Finalidad	Legitimación	Destinatarios	Derechos
Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal salud-consumo@ayto-coslada.es	Registro de documentos y comunicaciones y gestión del sistema unificado de reclamaciones de la Comunidad de Madrid	Cumplimiento de una obligación legal. Cumplimiento de funciones atribuidas a la Administración Pública.	No se prevén cesiones a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación y supresión.



INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA LA CONCESIÓN DE LAS HOJAS DE RECLAMACIONES

1. Antes de presentar la solicitud, se deberá abonar en Caja Central (1ª planta) la tasa de las hojas de reclamaciones en materia de consumo, según la Ordenanza fiscal vigente, que podrá ser, bien por expedición inicial o por renovación, solicitando el número de hojas que desee.
2. Una vez abonada la tasa, se rellenará este impreso acompañando copia de los siguientes documentos:
 - a. Licencia de apertura o solicitud de la misma, o en su caso Declaración Responsable de Actividad. En el caso de que se haya efectuado un cambio de titularidad, documento acreditativo del mismo.
 - b. Declaración Censal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - c. Justificante de haber abonado la tasa.
3. La solicitud podrá ser presentada de la siguiente forma:
 - Aquellos solicitantes que sean personas jurídicas, entidades sin Personalidad Jurídica, quienes actúen en ejercicio de una actividad profesional que requiera colegiación obligaría o quienes represente a un interesado obligado a relacionarse con la Administración por medios telemáticos están obligados a relacionarse de forma electrónica con las administraciones públicas. Deberán presentar la solicitud en el registro electrónico que, a tal fin, tiene habilitado el Ayuntamiento de Coslada. Para ello, deberán estar en posesión del DNIE o disponer de un certificado electrónico.
 - Si el solicitante es persona física: podrá optar por la presentación telemática, de conformidad con lo establecido en el punto anterior, o por la presentación de forma presencial. En este último caso, podrá acudir al registro general del Ayuntamiento de Coslada, sito en la Avda. de la Constitución, 47 de lunes a viernes de 9:00 a 13:30h o bien , a la Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal, sita en la Calle Virgen del Mar nº 2, lunes de 9 a 13:30h y de 16 a 19:30h y de martes a viernes de 9:00 a 13:30h.
4. Una vez presentada la solicitud, y en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de la misma, el Ayuntamiento, con el fin de evitar demoras y esperas innecesarias comunicará día y hora en que se deberán recoger los ejemplares de hojas de reclamaciones. El plazo máximo podrá ser suspendido en los supuesto establecidos en la formativa de Procedimiento Administrativo (art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)
5. Derecho de Información en la recogida de datos de Carácter personal. De conformidad con lo indicando en el anverso del presente documento. Más información la web municipal.